



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

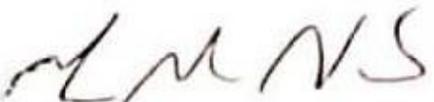
Neiva, veinticinco (25) de octubre del dos mil veintidós (2022)

**Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : RODOLFO CABRERA PEREZ
Demandado : FREDY FERNANDO MONTES VARGAS
Radicado : 2021-775**

De conformidad con lo solicitado por la parte demandante, en escrito remitido el 28 de julio del 2022, se ordena REQUERIR a las entidades bancarias: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO AV VILLAS, BANCO BBVA, BANCO CAJA SOCIAL (FUSIONO A COLMENA), BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO PICHINCHA, BANCO POPULAR, BANCOLOMBIA, BANCOOMEVA, BANCO SCOTIABANK COLPATRIA, BANCAMÍA, COOPERATIVA COONFIE, COOPERATIVA UTRAHUILCA, BANCO MUNDO MUJER, para que informen si tomaron nota de la medida cautelar de embargo y retención de sumas de dinero que posea el demandado FREDY FERNANDO MONTES VARGAS CC. 1.075.223.042, decretada por el despacho mediante auto de fecha 6 de octubre de 2021 y comunicada mediante oficio No. 2147 del 19 octubre del 2021.

Por secretaría, líbrese el oficio correspondiente y remítase al correo electrónico.

NOTIFÍQUESE,


**JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ**